



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N°
110 ABR 2018

789 - - - -

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria y se ordena la inscripción de
unos dignatarios.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y en especial de lo dispuesto en el Decreto
Reglamentario 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Tolima, mediante Resolución N° 5501 del 26 de
octubre de 2012, otorgó Personería Jurídica a la Entidad denominada **CLUB
DEPORTIVO ATLETICO GALICIA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué,
Tolima.

Que la señora GLORIA INES RIVERA DE GALICIA, identificada con cédula
de ciudadanía N° 38.254.698 de Ibagué, en calidad de Presidenta de la Entidad
en mención, mediante memorial de fecha febrero 21 de 2018, radicado en la
oficina de atención al ciudadano de la Gobernación del Tolima el 22 de febrero
de 2018, solicita a este despacho la aprobación de la reforma estatutaria e
inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO
GALICIA**, adjuntando para ello el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha
septiembre 10 de 2012 por medio de la cual se aprobó la reforma estatutaria y
un ejemplar de los estatutos aprobados y el Acta de reunión universal de fecha
agosto 11 de 2015 por medio de la cual se eligió al representante legal del club
y la resolución No. 003 de agosto 11 de 2015 por medio de la cual se eligió el
tercer miembro de la Comisión disciplinaria.

Que los documentos presentados se ajustan a los estatutos que la rigen y a las
normas de la Ley 181 de 1995 y del Decreto Reglamentario 1529 de 1990 y por
lo tanto es procedente aprobar la reforma estatutaria y ordenar la inscripción de
los nuevos dignatarios del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA**.

Que mediante oficio No. 172 de fecha marzo 20 de 2018, el Secretario del
Interior del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo
de Asuntos Jurídicos para su revisión jurídica y posterior firma del Señor
Gobernador, el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria de la entidad
denominada **CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA**, con domicilio en
la ciudad de Ibagué-Tolima.





República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

1789 - - - -
10 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, y ordenase inscribir a la señora **GLORIA INES RIVERA DE GALICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.254.698 de Ibagué, como su representante legal en calidad de Presidenta y a los demás dignatarios así:

COMISION DISCIPLINARIA:

LUIS HUMBERTO LOPEZ RIOBO

C.C.1.110.576.069

JOHN ALEXANDER AGUILAR CAMPOS

C.C.1.106.772.614

GERMAN EDUARDO HORTA FLOREZ

C.C.1.110.520.520

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de la Secretaria del Interior del Departamento del Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador

RICARDO OROZCO VALERO
Secretario del Interior

ANIBAL SUAREZ ROBLEDO
Profesional Especializado

Proyectó y Revisó: Anibal Suarez Robledo
Aprobó: Jurídica



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN N° 69 /

13 SEP 2017

"POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO
DEPORTIVO AL CLUB AFICIONADO ATLETICO
GALICIA"



El Gerente (E) del "IMDRI" actuando en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995; el Acuerdo No. 029 de 04 de Octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010, establece como función del "IMDRI", el desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué.

Que el ARTÍCULO 18 del Decreto de Ley 1228 de 1995, estableció: "RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los Alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte".

Que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA, con domicilio en el Municipio de Ibagué Tolima, para el desarrollo, fomento y promoción de la disciplina deportiva de Fútbol, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo, allegando la documentación legal exigida para el efecto, mediante solicitud radicada N° 002786 del 8 de Septiembre de 2017.

Que una vez revisada la documentación se establece que el CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA, cumple con los requisitos y se encuentra ajustado a las normas establecidas en la Ley 181/95, Decreto Ley 1228 de Julio 18 de 1995; y Resolución 231 del 23 de marzo de 2011 artículo 18, expedida por Coldeportes.

Que en Asamblea Universal realizada el 11 de Agosto de 2015, el órgano de dirección del Club Deportivo eligió al representante legal y a nueva comisión disciplinaria.

Con base a las consideraciones efectuadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo ATLETICO GALICIA, en la disciplina deportiva de Fútbol; en el Municipio de Ibagué Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo es válido por el término de (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia y el periodo de los miembros que conforman los órganos de administración y Comisión disciplinaria vence el 15 de Diciembre del 2019.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI"

RESOLUCIÓN N° 1.6.9 /

13 SEP 2017



"POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO
DEPORTIVO AL CLUB AFICIONADO ATLETICO
GALICIA"

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la solicitud de Renovación de Reconocimiento Deportivo e inscribir a los miembros que conforman el órgano de administración y comisión disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO GALICIA** de la siguiente manera: según elección realizada se aprobó a la señora **GLORIA INÉS RIVERA DE GALICIA** identificada con C.C. 38.254.698 de Ibagué, como presidente y representante legal del Club Deportivo y los demás cargos así:

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

LUIS HUMBERTO LOPEZ RIOBO

JHON ALEXANDER AGUILAR CAMPOS

GERMAN EDUARDO HORTA FLOREZ

C.C. 1.110.576.069 de Ibagué.

C.C. 1.108.772.614 de Chaparral.

C.C. 1.110.520.520 de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Diego López
DIEGO LÓPEZ CUESTA